



ESTA ALCALDIA HA DECRETADO HOY LO SIGUIENTE:
DECRETO REGISTRADO
N° 3057

VISTOS:

- a) Lo establecido en la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- b) Lo establecido en la Ley N°19.424, que creó la Comuna de Concón.
- c) La Ley N°1.263 Orgánica de Administración Financiera del Estado.
- d) La Ley N°19.896 que modifica la Ley Orgánica N°1.263 de la Administración Financiera del Estado.
- e) El Decreto Supremo N°854, que determina las clasificaciones presupuestarias.
- f) La Sentencia de Proclamación del Tribunal Regional Electoral de fecha 30 de noviembre de 2024.
- g) D.A N°1991 de fecha 08 de agosto de 2022, donde se estableció cuadro de subrogancia para las Direcciones y Jefaturas a contar del 01 de agosto de 2022, y sus modificaciones.
- h) D.A N°2121 de fecha 07 de julio del 2023 que indica cuadro de subrogancia Dirección de Gestión de Personas.
- i) D.R N°3210 de fecha 25 de octubre 2023, donde se nombra al Sr. Sebastián Tello Contreras, Administrador Municipal a partir del 24 de octubre del 2023.
- j) D.A N°3303 de fecha 25 de octubre de 2023, donde se establece delegación de firma por orden del Sr. alcalde, al funcionario Sebastián Tello Contreras.
- k) D.A N°3654 de fecha 16 de noviembre de 2023, que establece orden de subrogancia en caso de ausencia o impedimento del Sr. alcalde.
- l) Ord. N°2324 del Director de DIDECO de fecha 12 de noviembre de 2025.
- m) Decreto Registrado N°2674 de fecha 07 de octubre de 2025 de doña Andrea Arenas Concha.
- n) Contrato de Prestación de Servicios a Terceros de doña Andrea Arenas Concha.
- o) Ordinario N°1695 de fecha 28 de agosto del 2025 de Dideco.

CONSIDERANDO:

Que, por un error en la solicitud de origen en la designación de la agrupación indicada en el Ord. N°1695 de fecha 28/08/2025 del DIDECO.

DECRETO

1. RECTIFIQUESE, por error en la solicitud de origen, en el punto N°1 del Decreto Registrado N°2674 de fecha 07 de octubre de 2025 y en el contrato en el punto tercero a nombre de doña ANDREA DANIELA ARENAS CONCHA, Rut N° [REDACTED] quien presta servicio de Monitora taller de Aguja Mágica, según el siguiente detalle:

Donde Dice:

Dirigido a:	Horas semanales	Horas mensuales	Valor hora	Monto Mensual	Desde	Hasta
Centro de madres Santa Teresita (lunes)	2	8	\$23.475	\$ 187.800	01/09/2025	24/11/2025
Agrupación mujeres virtuosas (martes)	2	8	\$23.475	\$ 187.800	02/09/2025	25/11/2025
Centro de madres Alborada (martes)	2	8	\$23.475	\$ 187.800	02/09/2025	25/11/2025
Centro de madres entrelazando sueños (jueves)	2	8	\$23.475	\$187.800	04/09/2025	27/11/2025
Agrupación femenina Manos Cultivadores del Arte(miércoles)	2	8	\$23.475	\$187.800	03/09/2025	26/11/2025
Agrupación femenina centro integral de la mujer(miércoles)	2	8	\$23.475	\$187.800	03/09/2025	26/11/2025
Agrupación femenina Tejiendo por una sonrisa(viernes)	2	8	\$23.475	\$187.800	05/09/2025	28/11/2025
Agrupación femenina las vecinas(viernes)	2	8	\$23.475	\$187.800	05/09/2025	28/11/2025

Y Debe decir:

Dirigido a:	Horas semanales	Horas mensuales	Valor hora	Monto Mensual	Desde	Hasta
Centro de madres Santa Teresita (lunes)	2	8	\$23.475	\$ 187.800	01/09/2025	24/11/2025
Agrupación mujeres virtuosas (martes)	2	8	\$23.475	\$ 187.800	02/09/2025	25/11/2025
Centro de madres Alborada (martes)	2	8	\$23.475	\$ 187.800	02/09/2025	25/11/2025
Centro de madres entrelazando sueños (jueves)	2	8	\$23.475	\$187.800	04/09/2025	27/11/2025
Agrupación femenina Manos Cultivadores del Arte(miércoles)	2	8	\$23.475	\$187.800	03/09/2025	26/11/2025
Agrupación femenina centro integral de la mujer(miércoles)	2	8	\$23.475	\$187.800	03/09/2025	26/11/2025
Agrupación femenina Tejiendo con amor(viernes)	2	8	\$23.475	\$187.800	05/09/2025	28/11/2025
Agrupación femenina las vecinas(viernes)	2	8	\$23.475	\$187.800	05/09/2025	28/11/2025

2. ANÓTESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE EN LA PÁGINA DEL MUNICIPIO, REGÍSTRESE EN EL SIAPER Y ARCHÍVESE.

FRV/STC/MLEG/MPVG/asv.

DISTRIBUCIÓN:

- SECRETARÍA MUNICIPAL
- GESTIÓN DE PERSONAS
- DIDECO
- REGISTRO SIAPER.
- INTERESADA.

Este documento incorpora una firma electrónica avanzada según lo indica el Art. N° 2 de la Ley N° 19.799. Su validez puede ser consultada escaneando el código QR.

